



ACUERDO ACADÉMICO No. 17
26 de agosto de 2020

Por el cual se modifican los literales f) y h), del numeral 1, del artículo 3 del Acuerdo Académico No. 13 del 6 de julio de 2020.

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 – Estatuto General-, la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, 1330 de 2019 y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo Académico No. 13 del 6 de julio de 2020, se definen las estructuras de gestión para el desarrollo de los procesos de aseguramiento de la calidad a nivel de programa académico e institucional.
2. Que en el literal f) y el literal h), del numeral 1, del artículo 3 del citado Acuerdo, no se define periodo para la representación de los Decanos y los Docentes que integran el Comité de Aseguramiento de la Calidad Institucional.
3. Que se hace necesario definir un periodo para las representaciones de los Decanos y Docentes ante dicho Comité.

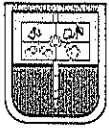
En consecuencia,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar los literales f) y h), del numeral 1, del artículo 3 del Acuerdo Académico 13 del 6 de julio de 2020, los cuales quedarán así:

- f). Un (1) representante de los Decanos de la Institución, elegido en el Comité Primario de la Vicerrectoría de Docencia e Investigación, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la posesión.
- h). Un (1) representante de los docentes de tiempo completo que será elegido por el cuerpo profesoral y quien, preferiblemente, tenga experiencia en procesos de aseguramiento de la calidad ya sea por haber actuado como pares de CONACES o del CNA o por haber participado en la realización de procesos de autoevaluación y/o construcción y puesta en marcha de planes de mejoramiento, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la posesión.

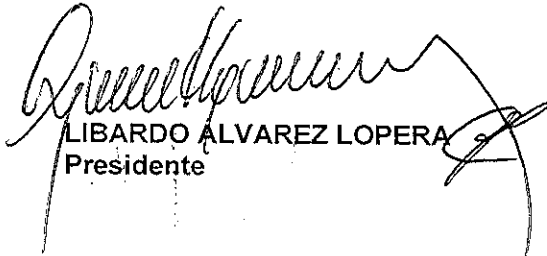




ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos del Acuerdo No. 13 del 6 de julio de 2020 conservan su vigencia.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LIBARDO ALVAREZ LOPERA
Presidente


LUIS GONZAGA MARTINEZ SIERRA
Secretario

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno
Profesional Universitario
Secretaría General *FBO*

Revisó: José Alberto Arbeláez Ramírez
Jefe
Oficina Asesora Jurídica 